

GOBIERNO DE NAVARRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
C/ ARRIETA Nº 12, 31002 PAMPLONA-IRUÑEA
PLAN DIRECTOR DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO 2019-2030

_____, mayor de edad, con DNI nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, ante la Dirección General de Administración Local, comparece y como más procedente sea en Derecho,

DICE:

Que en el BON nº 245, de 21 de diciembre de 2018, se publicó la Resolución 1000/2018, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se somete a información pública la versión inicial del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de Navarra 2019-2030. Y en relación a ello, y dentro del plazo establecido al efecto, hace constar las siguientes:

RECLAMACIONES:

En el Estudio de “Realización de un ensayo de bombeo de larga duración y elaboración de un modelo hidrogeológico como soporte para la explotación racional del acuífero en el sector de Ancin (Valdega)”, se modelizaron seis escenarios de explotación con diferentes cantidades y lugares de extracción para el mes de septiembre del año 2017, del acuífero rio-Ega.

Analizado el mes de septiembre del año 2017 los escenarios de explotación del estudio y comparado con los diferentes caudales ecológicos; resulta que la Mancomunidad de Montejurra no podría extraer agua del acuífero-rio Ega en ningún escenario de explotación del estudio, y más teniendo en cuenta los usos legales existentes.

El Gobierno de Navarra está tramitando el Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el cual se contempla el abastecimiento para la Comarca Ega-Montejurra desde el acuífero de Lokiz con un aumento considerable del agua a extraer, que de llevarse a cabo podría suponer graves efectos medioambientales para la zona, sabiendo que es ZEC (zona de especial conservación red natura 2000), que no se respetaría el caudal ecológico (sobre todo en estiaje) que se debería aplicar y que podría llevar a un secado de fuentes, disminución importante del caudal del río, empeoramiento de la calidad del agua e imposibilidad del uso de riego por parte de los regantes de Valdega y río abajo (modo de vida tradicional); y no cumpliría la Directiva Marco del Agua.

Indicar así mismo que las extracciones que realiza actualmente la Mancomunidad de Montejurra **NO tienen concesión** por parte de la CHE.

SOLICITA:

Que se modifique la alternativa propuesta por el Gobierno de Navarra en el Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de Navarra 2019-2030 para la zona Ega (Montejurra y Ribera Estellesa) sustituyéndola por otra que respete **la Directiva Marco del Agua, el caudal ecológico (Zona ZEC), los usos legales existentes, el cambio climático y teniendo en cuenta que existen otras alternativas menos perjudiciales.**

En _____, a ____ de _____ de 2019

Fdo _____